

REQUISITOS DE TRÁMITES PARA PASAPORTES

PRIMERA VEZ, RENOVACIÓN Y MENORES

PASAPORTE BIOMÉTRICO

Pasaporte Biométrico es un documento de identidad como persona nacional, que funciona internacionalmente, diseñado bajo los más altos estándares de seguridad a nivel mundial. Entre la información que contiene están sus huellas, fotografía, firma y un chip de seguridad. Puede solicitarlo por primera vez, como renovación y/o para menores de edad, se entrega a domicilio o en la sucursal que desee.

Beneficios

- Realiza su cita por medio de una sólo llamada al 1311 y se presenta en la VES de su elección y lleva la información solicitada para su trámite.
- Se le informa con antelación la llegada de su documento al destino elegido (casa, trabajo o sucursal de Correos de Costa Rica).

REQUISITOS DE PASAPORTES MENORES DE EDAD

PRIMERA VEZ O RENOVACIÓN



La atención de los siguientes casos puede ser en las Ventanillas Electrónicas de Servicios en Correos de Costa Rica:

1. Si se presentan ambos padres el día de la cita con el menor de edad.
 2. Si uno de los padres falleció en Costa Rica: se debe presentar la Certificación de Defunción emitida por el Registro Civil. (Si el padre o madre falleció en el exterior debe ser atendido en las Oficinas de Migración).
 3. Cuando el menor de edad solo tiene los apellidos de la madre.
- Solicitar la cita llamando al **1311**.
 - **Estar 10 minutos antes** de la hora pactada para la cita, con los requisitos completos, de lo contrario no se atenderá el trámite.
 - Previo a su cita debe cancelar **₡10.390,00 + IVA** en efectivo o tarjeta si la cita es en Sitios VES en Correos de Costa Rica.
 - **Presentar el comprobante físico del pago** en el BCR en la cuenta 254896-8 (Cuenta cliente: 1520100102548968-3 ó Cuenta IBAN: CR86015201001025489683) por **\$75 USD** los cuales se deben depositar en colones según el tipo de cambio del día (BCCR) que se realice la gestión + **₡250 (ambos montos deben realizarse en un sólo depósito)**, la cuenta está en colones a nombre del Ministerio de Hacienda y se debe cancelar mínimo 24 horas hábiles antes. El comprobante debe ir con el **nombre completo del solicitante**, tal como aparece en el **documento de identidad**, en caso de que el nombre completo exceda el límite de caracteres permitidos debe **solicitar una nota aclaratoria al banco para llevarlo en el momento de la cita**, junto con el comprobante.
 - **Los pagos deben realizarse en oficinas del Banco de Costa Rica o por transferencia.** No se aceptan pagos realizados en comercios Tucán. Al cancelar por transferencia el comprobante debe llevar el número de referencia SINPE, en caso contrario debe solicitarlo al banco.
 - **Documento de consentimiento informado** sobre el uso de datos, impreso y firmado. (Adjunto con la confirmación de la cita cuando la solicita a través del 1311 o puede ser descargado desde la página **www.migracion.go.cr**)
 - **Al momento de la cita debe indicar un correo electrónico válido**, además el funcionario le solicitará confirmar otros datos necesarios para que Migración pueda notificar sobre su trámite en caso de ser requerido (*como teléfono, correo y dirección*).

REQUISITOS DE TRÁMITES PARA PASAPORTES

PRIMERA VEZ, RENOVACIÓN Y MENORES

PASAPORTE BIOMÉTRICO



- **Presentar pasaporte anterior** en caso de que el mismo esté vigente.
- **Si el pasaporte vigente sufriera robo, hurto o daño**, debe presentar declaración jurada protocolizada por un notario público o la denuncia interpuesta ante el Organismo de Investigación Judicial.
- **Si el pasaporte se extravía o es robado en el extranjero**, pueden presentar cualquier documento emitido por un ente judicial apostillado o autenticado y legalizado que emita la autoridad competente o en su defecto el salvoconducto.
- Menores de 12 años: **Presentar Certificado de Nacimiento** vigente, no mayor a un año de emitida.
- Mayores de 12 años: **Prentar el TIM** (*Tarjeta de Indentidad de Menores*), vigente y en buen estado.
- **Original y fotocopia de la cédula de identidad** vigente y en buen estado de los padres que se presentan.
 - Cédula nacional**, la última emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones. (Padres costarricenses).
 - DIMEX o pasaporte** (Padres Extranjeros).
- **En el caso de Padre o Madre difunto** (a), se debe adjuntar la **Certificación de Defunción** emitida por el Registro Civil únicamente.
- **Si los padres desean autorizar a otra persona para salir del país** con el menor, deberán presentar una copia del documento de identidad de esa persona para la inclusión en el permiso de salida. No es necesario que esta persona asista a la cita.

La atención de los siguientes casos debe ser exclusivamente en las oficinas de Migración, para solicitar esta cita e información detallada de los requisitos puede llamar al 1311 opción #2 y luego la opción #6

Si uno de los padres no se puede presentar el día de la cita: Se debe aportar un poder especial protocolizado por un notario.

Cuando el padre que se presenta cuenta con guarda crianza, con depósito judicial o no se conoce el paradero de uno de los padres: Se debe presentar la resolución en firme del juez (juzgado correspondiente o el PANI) donde se le autoriza a realizar el pasaporte y el permiso de salida del menor específicamente. Validar con el juzgado previo a la cita.

Si uno de los padres se encuentra fuera del país: El padre que se encuentra fuera del país debe ir al consulado de Costa Rica más cercano y realizar su parte del trámite del permiso de salida desde ahí, el padre que está en Costa Rica se presenta a cita a completar el proceso.

Padre recluido en un centro penitenciario: Presenta certificado de reclusión, se solicita con el director de dicho centro. Carta del progenitor privado de libertad en dónde autoriza la emisión del pasaporte, con las indicaciones si se autoriza el permiso de salida de forma permanente, si viaja solo, con un progenitor, acompañado de algún familiar u otro.

Padre fallecido en el exterior: Si alguno de los padres falleció en el extranjero se presenta el acta de defunción apostillada o autenticada y legalizada, la cual debe de ser validada por el funcionario migratorio.